

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, jueves 15 de octubre de 1885.

NUMERO 211.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 14.—San Calixto, papa mártir; Santa Fortunata, virgen, y hermanos mártires; San Evaristo y San Gandencio.

Juev. 15.—SANTA TERESA DE JESÚS, virgen, san Bruno, obispo y mártir, san Severo, obispo y confesor.

Cuarto creciente á las 4 y 47 minutos de la noche.—De hoy al 22 illoverá y tronará reciamente y aun podrán caer algunos granizos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Telegramas.—Informe.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.—Avisos.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo

Sección Editorial.

Hacienda pública.—Legación de Nicaragua.—Fomento.—Es justo.—Una visita.—Despedida.

Reproducción.

Unión Ibero-Americana.

Sección de Avisos.

Anuncios.

FOLLETÍN.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 2.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

En uso de la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Todos los militares en servicio activo gozarán del sueldo íntegro correspondiente á su grado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á

los catorce días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,
Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,
Secretario.

Palacio Presidencial, San José, á catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

TELEGRAMA

ee San Juan del Sur, recibido en San José el 13 de octubre á las 8 p. m. PANAMÁ.

Por decreto emitido por el Presidente de Colombia y recibido hoy en Panamá, se establecen las Aduanas en el Istmo de Panamá, desde diciembre próximo, conforme la disposición de la ley de 1853. Conforme á esta ley, que comenzará á tener efecto en los puertos de Colón y Panamá, se cobrarán los mismos impuestos que en las demás Aduanas de la República, en lo referente á la importación, pero con una reducción de cuarenta por ciento.—Las demás disposiciones, tales como la de certificar los conocimientos de embarque, facturas, se harán de acuerdo con los artículos 41, 43, 47 y 48 del Código Fiscal, y deben cumplirse en todos los puertos extranjeros de donde se remitan mercancías al Istmo.—Grande es el pánico é indignación que ha causado entre los comerciantes esta disposición del Gobierno, y han mandado representantes para que intercedan ante el Gobierno.

Cartera de Fomento.

INFORME

de los trabajos practicados en la carretera nacional de Esparta á Cartago, desde el 26 de agosto hasta el 30 de setiembre próximo pasado.

PRIMERA SECCIÓN.

Esparta á San Mateo.

Esta sección se halla bajo la inmediata inspección del Superintendente del Ferro-carril del Pacífico, Ingeniero Don Luis Matamoros, y en ella se han hecho los siguientes trabajos.

Camino ripiado, 102 varas.
Camino empedrado, 8 varas.
Hoyos calzados y rellenados con piedra y ripio, 89.
Desagües arreglados, 3,263 varas.
Bocas de desagüe, 77.
Rondas desmatonadas y arregladas, 330 varas.
Camino alomado con tierra, 60 varas.
Se ha botado la piedra suelta del camino, en una extensión de 3,267 varas.

Igualmente se ha botado el barro del camino, en un espacio de 150 varas.

SECCIÓN SEGUNDA.

De San Mateo al Monte del Aguacate.

En esta sección se arregló provisoriamente el puente de la "Concepción", cambiando una viga rota y parte de la balaustrada que estaba mala, y se tiene además lista la madera necesaria para construir de nuevo el puente que ya se halla en mal estado. El costo de esta madera, asciende á la suma de \$ 40-25. Además de esto, se botó un árbol corpulento de ceiba que estorbaba el tránsito en una de las cuestas del Monte, se arregló una atarjea descompuesta, se le puso balaustrada á un puente pequeño, se cerraron 39 hoyos, calzados con piedra y ripio; se botó la piedra suelta del camino, en un espacio de 600 varas, y además se construyeron 180 varas de camino ripiado, 390 de rampla ripiada, con sus correspondientes cadenas á uno y otro lado, 200 varas de camino lastrado solamente con arenón, y 4,350 varas de desagües.

El ayudante de esta sección informa encontrarse en buen estado todas las rondas, desagües, sangrías, etc., comprendidas en este el trayecto, así como el piso del camino, que ha podido conservarse en regular estado. apesar de las grandes lluvias que han habido.

TERCERA SECCIÓN.

Del Monte Aguacate á Alajuela.

En esta sección está comprendido el importante trabajo de una rampla formal, empedrada y lastrada con arenón, que se está construyendo en la ciudad de Alajuela, comenzando cerca de la esquina del cuartel y concluyendo frente al mismo panteón, lo que hará una distancia de 600 varas próximamente.—Comprende también esta sección el trabajo emprendido frente á San Antonio de Belén, en donde se ha puesto una cuadrilla del Gobierno para auxiliar á los vecinos de aquel barrio que se han prestado voluntariamente á trabajar en la composición de una parte de este camino. El detalle de todo el trabajo ejecutado en esta sección, que comprende seis distintas cuadrillas, es como sigue:

125 varas de calle desempedrada.
235 varas de empedrado de mediacalle.
407 varas de caño empedrado.
24 varas de caño empedrado y tapado con laja.
2 puntas de diamantes empedradas.
32 varas de cordón de acera, arrancado y colocado en línea.
20 varas de empedrado de mediacalle, en todo el ancho de ella.
57 hoyos grandes, calzados y rellenados.
3,462 varas de desagüe.
1 zanja de 100 varas, cerrada con tierra.
200 varas de ronda desmatonada.
50 bocas de desagüe abiertas.
362 varas de camino, alomado con tierra.
275 varas de camino, alomado con ripio.

En estos diferentes trabajos se han acarreado y empleado 265 carretadas de piedra, 138 de ripio y 451 de tierra.

SECCIÓN CUARTA.

De Alajuela á San José.

Esta sección comprende á más de la carretera propiamente dicha, la calle de la Estación del Ferro-carril de esta ciudad y la calle de Goicoechea, hasta el puente de "Torres" en la carretera á Carrillo. Hay distribuidas en diferentes puntos de esta sección, 6 cuadrillas, siendo las más importantes de ellas, y por consiguiente las que más gastos ocasionan, las de las calles de Goicoechea y la Estación en esta ciudad, y las que trabajan en el Paso de la Vaca y puente de "Torres", en la carretera á Puntarenas.

Los trabajos ejecutados en toda esta sección son como sigue:

499 varas de rampla, empedrada y lastrada con arenón.
475 varas de calzada de ripio.
200 varas de rampla, de piedra picada y arenón.
30 varas de camino, lastrado con arenón.
50 varas de camino, desempedrado para componerlo.
458 hoyos calzados con piedra y arenón.
1,237 varas de desagüe.
40 varas de camino, alomado con tierra.
683 varas de cadena de piedra.
12 varas de un caño empedrado.
En estos diversos trabajos se han acarreado y empleado 823 carretadas de piedra, 9 de ripio, 438 de arenón y 44 de tierra.

QUINTA SECCIÓN.

De San José á Cartago.

En esta sección, á más del trayecto de la carretera, va comprendido el trabajo de la máquina de vapor establecida en la Unión, para quebrar piedra para los diferentes usos de la carretera. De esta máquina se han obtenido, en el término que comprende este informe, 21 carros de plataforma que han venido cargados para los trabajos en esta ciudad, más de 290 carretadas, regadas en el trayecto de San José á Cartago, 150 que hay listas en el depósito del vapor y 308 carretadas ocupadas en rellenar hoyos del camino.

Para quebrar en el vapor, se han comprado 493 carretadas de piedra redonda.

El detalle de los demás trabajos ejecutados en esta sección, es como sigue:

16 varas de calzada, hecha con piedra picada.
445 varas de calzada de ripio.
875 varas de cadena de piedra.
177 hoyos calzados con piedra y ripio.
1,145 varas de desagüe.
Se ocuparon 75 carretadas de piedra redonda para cadenas y composición de hoyos, y 28 carretadas de leña para alimentar el vapor de la Unión.

L. S. JIMÉNEZ.

Director Gral. de Obras Públicas.

San José, octubre 10 de 1885.

GASTOS

encargados por la Dirección General de Obras Públicas en el mes de setiembre próximo pasado.

EDIFICIOS.

Palacio Nacional	mano de obra	\$ 65-40	
	materiales	25-50	
	mobiliario	27-90	\$ 118-80
Palacio Presidencial	mano de obra	\$ 300-05	
	materiales	1,652-15	
	mobiliario	25-00	\$ 1,977-20
Palacio de Justicia	mano de obra	\$ 20-40	
	materiales	11-25	\$ 31-65
Muelle de Punta	mano de obra	\$ 291-75	
	materiales	329-25	\$ 621-00
Aduana central	mano de obra	\$ 21-00	\$ 21-00
Id. de Carrillo	materiales	\$ 48-28	\$ 48-28
Fábrica Cápsulas	mano de obra	\$ 1251-20	
	materiales	2681-60	\$ 3932-80
Fábrica Licores	mano de obra	\$ 543-05	
	materiales	335-40	\$ 878-45
Dirección de Obras Públicas	mano de obra	\$ 241-25	
	útiles e instrum.	333-77	
	mobiliario	4-00	
	sondeo para un teatro	4-50	\$ 583-52
Taller Central	mano de obra	\$ 134-40	
	materiales	292-19	\$ 426-59
Archivos Nacionales	mano de obra	\$ 3-25	
	materiales	40-00	\$ 43-25
Imprenta Nacional	contrato Jongh	\$ 45-00	\$ 45-00
Juzgado de Hacienda	mano de obra	\$ 31-25	
	materiales	40-55	\$ 71-80
Casa Quemada	mano de obra	\$ 88-30	
	maderas	939-90	\$ 1028-20
Casa Mata	mano de obra	\$ 5-25	\$ 5-25
Cuartel Principal	" " "	\$ 8-40	\$ 8-40
Cuartel Artillería	" " "	\$ 23-80	\$ 23-80
Id. de Serenos	" " "	\$ 4-00	\$ 4-00
Id. de Alajuela	materiales	\$ 153-00	\$ 153-00
Caballería Nacional	mano de obra	\$ 73-75	
	materiales	371-50	\$ 445-25
Hospicio de Sanidad	mano de obra	\$ 25-05	
	materiales	3-10	\$ 28-15
			\$ 9,896-49

CARRETERA.

Trayecto de Cartago á San José	\$ 1,610-75
" " San José á Alajuela	2,724-45
" " Alajuela al Monte	1,099-50
" " del Monte á San Mateo	1,167-90
" " de San Mateo á Esparta	393-15
Puente de San Francisco [Carretera á Carrillo]	207-65
Gastos generales	438-45
	\$ 7,641-85

RESUMEN.

Edificios	\$ 9,896-49
Carretera	7,641-85
	\$ 17,538-34

S. E. U. O.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 243.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción pública.

San José, 8 de octubre de 1885.

En el "Diario Oficial" de hoy se registra un acuerdo del Ministerio de Instrucción pública, en el que se previene que las cuentas presentadas por los Inspectores de escuelas y Director General de Estadística, no serán aceptadas sin el "visto bueno" del Gobernador respectivo, los cuales ejercerán la más estricta vigilancia en lo que respecta á orden y economía en los trabajos del censo y división escolar.

Me permitirá US^a Honorable manifestarle que esta oficina de mi cargo no ha presentado ni debe presentar cuentas de gasto alguno en dichos trabajos, pues únicamente en cumplimiento á la orden de ese Ministerio, lo único que puede hacer esta Dirección es autorizar las listas de servicio que pasan los Inspectores de escuelas, y extender los giros, en cuyo último trabajo no hace el per-

sonal de esta oficina mas papel que el de meros escribientes.

Con la mayor consideración me suscribo de US^a Honorable muy atento seguro

servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Nº 103.

Palacio Nacional

San José, 13 de octubre de 1885.

Señor Director General de Estadística.

En satisfacción á su atenta comunicación de usted, de 8 del que cursa, digo á usted lo siguiente:

Confiada á la oficina que usted dirige la dirección del censo escolar que actualmente se levanta en toda la República, natural era suponer que esa oficina autorizase, antes que otra alguna, las cuentas de servicios y gastos ocasionados por el trabajo extraordinario dicho. Por ese motivo se comprende á la Dirección de Estadística en el acuerdo de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de 8 del corriente mes.

Debo agregar á lo expuesto, para satisfacción de usted, que el acuerdo citado, dictado para prevenir abusos, nació de hechos extraños á usted y á esa oficina.

Dios guarde á usted.

Por el Honorable Señor Secretario del ramo,
El Sub-secretario,

PEDRO PÉREZ Z.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Octubre 13.—Hoy á las 10. a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," de 1.127 toneladas, procedente de Panamá, con 2 dias de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán F. S. White. —Pasajeros, Eusebio Delgado; carga: 160 bultos de mercaderías, 6 sacos y 1 paquete de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

SALIDA.

Octubre 12.—Ayer á la 1. p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,046 toneladas, con destino á Panamá, 60 tripulantes y al mando de su capitán Chas S. Coye. Pasajeros: Vicente Ayesta, R. Ferrera, S. J. Herradora, General M. Ibáñez, M. Moreira, M. Soto y 3 chinos. Carga: 14 sacos de café, pesando 1,805 libras; 28 cueros, pesando 697 libras; 5 bultos de pieles pesando 1,203 libras, 1 caja de tabaco pesando 84 libras, 1 caja de dinero conteniendo \$ 2,771, y 2 sacos de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

SECCION EDITORIAL.

Hacienda pública.

III.

Dada la penosa situación de este ramo reconocido en todas ocasiones por sus antecesores, el Señor Ministro Licenciado Don Mauro Fernández ha tenido que considerar dos cosas dentro de su presupuesto: 1^a—Partidas extraordinarias, fundadas (a) en el arreglo de la Deuda Interior, por \$ 519,000 y (b) en los gastos de Defensa nacional \$ 440,000, en junto \$ 959,000, y 2^a—Gastos ordinarios y eventuales \$ 1,977,736-25.

Digno de notarse es que á pesar de los rudos golpes que el pueblo costarricense ha sufrido y de las circunstancias verdaderamente angustiosas por que ha atravesado, su virilidad, prudencia no desmentida y constante amor al trabajo, lo han puesto á fiote en este naufragio horrendo, donde se ha visto amenazado de quedar hundido para siempre. Su escasa población, su naciente industria, su agricultura, si floreciente en algunos ramos, trabajosa y rutinaria por necesidad, han sido más bien incentivos para redoblar sus esfuerzos y sobrenadar en la crisis.

En este fenómeno económico busca el estadista los recursos que necesita para llenar las necesidades nacionales, y si es cierto que un plan nuevo de Hacienda influiría poderosamente en el desenvolvimiento de la riqueza pública, no lo es menos que un violento cambio, en el impuesto produciría un desequilibrio irremediable en las rentas y una inevitable crisis en la administración de las mismas, exponiendo al Tesoro á una catástrofe de consecuencias desastrosas.

La previsión y los cálculos del Señor Secretario de Estado en el negocio de Hacienda, envuelve necesariamente el problema de la pacífica y mesurada marcha de toda la administración.

Si las tres grandes rentas,—dada la base sobre que descansa nuestro sistema rentístico,—con que el Erario nacional cuenta, son las aduanas, licores y tabacos, á ellas debe el Ministro atender con preferente estudio.

El presupuesto probable de entradas para el año económico de 1885 á 1886 contienen las siguientes cifras como ingresos en dichos ramos:

	Aduanas.	Licores.	Tabacos.
Presupuesto.	\$ 700,000-00		
Producto en 6 meses.	\$ 403,404-98		
		\$ 360,457-14	
			\$ 217,490-61
	\$ 1,896,000-00	\$ 981,362-73	

De donde se ve que á pesar de la paralización de los negocios y las dificultades de todo género que sobrevinieron á consecuencia de la guerra que conmovió profundamente al país al comenzar la actual Administración, los cálculos del Señor Ministro han correspondido de un modo notable con la realidad, que por las mismas circunstancias no era de esperarse.

Pero como quiera que el presupuesto es un cálculo complejo de suyo, y los recursos pequeños vienen á veces á suplir las faltas de los grandes, no podemos menos de hacer notar que siendo el total de ingresos probables \$ 2. 936,756-25 para el año económico, han isgresado en los seis meses vencidos el día 30 de setiembre próximo pasado \$ 1,578,069-27, ó sea una diferencia á favor de dicho semestre de \$ 109,691-15.

Se ha satisfecho en cumplimiento de lo convenido la amortización del primer trimestre del crédito de Defensa nacional y se ha atendido con igual solicitud al pago de las cédulas de la Deuda convertida de 1882.

Se han cubierto además los créditos pendientes á cargo del Tesoro á favor de varios por la suma de \$ 231,809-03.

El fatídico *no hay sello*, hace tiempo que desapareció de la oficina encargada de dar el pase correspondiente á los giros de Hacienda.

Puesta la situación económica en este pie, basta la luz del sentido común para ver que los ahogos han desaparecido.

Sobre el estado actual del erario se ha de levantar pujante y sólidamente el sistema futuro rentístico del país.

Preparados estamos y en tranquila espera para resolver pacífica y desahogadamente el problema de la deuda exterior.

Satifechos los compromisos interiores de todo género, si nuestros acreedores del exterior obran con la prudencia que es de esperarse, la redención del país será un hecho. La empresa del ferro-carril por Reventazón, la inmigración consiguiente que ha de venir á hacer productivos nuestras inmensas baldíos y el desarrollo de las inexploradas riquezas nacionales, irán necesariamente levantando á Costa-Rica al puesto elevado que le corresponde en el concierto de las jóvenes nacionalidades hispano-americanas.

* * *

La Legación de Nicaragua

El excelente caballero, General Don Pedro Joaquín Chamorro, que, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, permaneció algún tiempo entre nosotros, acompañado de su culto y muy apreciable Secretario, nuestro buen amigo el Señor Don José Pasos, va de regreso para su patria. Caminan por la vía del Norte, y dentro de dos ó tres días tomarán vapor en el puerto de Limón. El Honorable Señor Esquivel, Secretario de Relaciones Exteriores, los fué á despedir cerca del río Macho. Algunos Edecanes del Excmo. Señor Presidente y otros amigos particulares del Jefe y Secretario de la Legación fueron á despedirlos aun más lejos.

La sociedad costarricense acogió en su seno con cariño y entusiasmo particulares al General Chamorro y al Señor Pasos, y mientras ellos moraron en este país, nada se ha omitido para demostrarles la excelencia de los fraternales sentimientos que nos unen con Nicaragua y de la cordial adhesión que profesamos á su Gobierno. El General Chamorro debe ir bien seguro de que tanto como nos fué grata su venida y su estada en Costa-Rica, nos es sensible su regreso.

Tenemos entendido que de las negociaciones diplomáticas del Representante de Nicaragua, resultó que nuestro Gobierno ajustara con esa República un tratado de amistad, de comercio y de extradición. Es de esperarse que ambos Congresos le den su aprobación, y que no tarde sea ley del uno y del otro pueblo.

Fomento.

Más de una vez se ha pensado en la necesidad que tiene el país de mejorar las castas que tiene de ganado vacuno, caballar, lanar y cerdoso, del mismo modo que la raza de aves de corral; y no pocas veces se ha tratado de traducir en una realidad el lardable designio. Mas sabemos que esto no ha tenido éxito á pesar de los conatos habidos. Ignoramos cuales hayan sido las dificultades antes invencibles para llevar á cabo una medida de la cual no hay para que decirlo—habría reporta-

do ya tanto bien la industria del país. Lo que sabemos con toda certidumbre es que la progresista Administración del Señor Licenciado Don Bernardo Soto tiene hoy empeño decidido de vencer á todo trance cualquiera dificultad opuesta al pensamiento de remediar la necesidad en que hemos estado de introducir en el país esa nueva fuente de riqueza.

La Comisión Permanente del Congreso Constitucional de la República, á iniciativa del Poder Ejecutivo, emitió el decreto n.º 1, que fué publicado ayer en esta Gaceta Oficial, encaminado á la consecución del fin "de fomentar la introducción al país, de las mejores castas de ganado vacuno, caballar, lanar y cerdoso, y aves de corral, y de que las razas existentes en el mismo se mejoren por el cruzamiento." Si tomamos en consideración las concesiones y privilegios otorgados, por medio del liberal decreto de la Comisión Permanente, á los que aspiren á emprender en ese valioso ramo de la industria, no podemos menos que tener entera fe en la eficacia de la medida y en el feliz éxito del protector pensamiento de nuestros actuales hombres de estado.

¿Quién podrá poner en tela de juicio las ventajas que ha de alcanzar el emprendedor, ya que puede acogerse á una ley que declara "libre del pago de derechos fiscales la importación de las referidas especies de animales que se introduzcan para la cría, siempre que

sean superiores á las que existen en el país; y que promete que, durante el término de un año, el Gobierno auxiliará á los importadores de las mismas especies, con los gastos de transporte de mar?"

Creemos firmemente en la eficacia del decreto y en el triunfo cabal del pensamiento.

Empeñosos como son los costarricenses siempre que consideran de necesidad la consecución de un fin provechoso, es imposible que miren con indiferencia la ancha puerta que se les abre para que obtengan fácilmente un legítimo bien.

El General Presidente, Licenciado Don Bernardo Soto, y su diligente Ministro de Fomento, Doctor Don Carlos Durán, merecen bien el título de benefactores, del mismo modo que la Comisión Permanente, por cuyo medio se ha emitido el juicioso decreto que con tanto acierto patrocina los intereses públicos.

* * *

Es justo.

Descansa en evidente justicia el decreto n.º 2 por el cual la Honorable Comisión Permanente del Congreso Constitucional, á iniciativa del Poder Ejecutivo, concede á todos los militares en servicio activo el goce del sueldo íntegro correspondiente á su grado.

No escasean en ningún país del mundo las personas que miran con cierta prevención hostil á los defensores más activos y más eficaces del orden público, como también los primeros en estar expuestos á los peligros consiguien-

tes á esas guerras en que se defiende la honra y la integridad de la nación. Tales personas mal avenidas con los mismos que contribuyen tanto á mantener la garantía de sus derechos, son los que más regatean el precio de la recompensa que se da á esos esforzados servidores de los Gobiernos legítimos y de la Nación, sobre todo. Pero por fortuna muchos son, por otra parte los ciudadanos despreocupados y justos que reconocen y confiesan la importancia del cuerpo militar activo, del mismo modo que la dureza de sus funciones. Estos son los que con nosotros, aplaudirán sinceramente la medida con que el Gobierno tiende á ser equitativo respecto de las dotaciones de los empleados militares.

El H. Sr. Ministro de la Guerra D. Santiago de la Guardia secundó esforzadamente la idea del Jefe de la Nación, y á él se debe en gran parte el éxito de la iniciativa.

* * *

Una visita.

En la mañana de antes de ayer se dirigieron al pueblo de Aserrí el Honorable Señor Ministro de Guerra y Marina acompañado de su Ayudante, y el Señor Gobernador de la provincia acompañado de uno de los empleados de su oficina. Se impusieron del estado de las escuelas y del modo como marcha la Jefatura política. Hicieron averiguaciones sobre desavenencias que se afirmaba existían entre el Jefe político y los vecinos del pueblo, y hu-

bieron de poner en claro que nada de lo afirmado era cierto. La vecindad en cabildo abierto declaró que no tenía motivo de queja contra dicho Jefe. Los visitantes fueron objeto de muy significativas demostraciones de respeto y de simpatía. Las autoridades y el pueblo reunido en masa, después de haber saludado con entusiasmo á los distinguidos huéspedes, victorearon calurosamente al Señor Presidente General Don Bernardo Soto, y protestaron repetidas veces ser en todo adictos al Gobierno. Los viajeros fueron obsequiados con un suculento almuerzo, y llenos de satisfacción regresaron á esta capital.

* * *

Encargo.

El Excmo. Señor General Don Pedro Joaquín Chamorro, no pudiendo despedirse personalmente de cada una de las personas, que, durante su estada en esta República, le obsequiaron con fina amistad, nos encarga de hacerlo en su nombre, y de manifestar al propio tiempo su profundo agradecimiento por la benévola acogida que recibió de parte de toda la sociedad costarricense.

REPRODUCCION

UNION Ibero-Americana.

ESTATUTOS Y REGLAMENTO aprobados en Junta general el 25 de enero de 1885, y el 5 de febrero por la Autoridad competente. Artículo 1.º—LA UNIÓN IBERO-

—3—

mártires de su palabra; á unos y á otros juzga el mundo, á unos y á otros asigna el castigo ó recompensa que merecen, la conciencia social; y á unos y á otros la historia imparcial, los llamará por su verdadero nombre y les dará el epíteto que les corresponda.

El juramento es un acto que realiza al soldado en su propia opinión; que le da esa estimación de sí mismo y esa noble confianza en los demás, tan necesaria para el cumplimiento de sus deberes, particularmente en los momentos difíciles.

Si al frente del enemigo recuerda el juramento que ha prestado, su alma se exalta, se engrandece, y el soldado se hace héroe.

Graves y solemnes son aquellas palabras, en las que el soldado promete fidelidad á las banderas delante de Dios y de sus jefes, de sus camaradas y de los demás hombres, cuando dice: "lo juro".....

¡Misterioso poder el del honor!.... Apenas el soldado ha prestado el juramento, adquiere la entera confianza de sus jefes y camaradas; en el peligro se le confía el puesto más importante, la salud del Ejército y de la patria; nada hay que temer de él: ese centinela que veis, es un hombre de honor, adicto á la ley, á su Gobierno y á su país: ha prestado ya el juramento de fidelidad.

A los que no tienen fe en esta honrosa y solemne promesa de la conciencia y no creen en la palabra de un hombre, porque algunos han faltado á sus juramentos, se les pudiera decir: los hombres que han sabido cumplir su juramento, han sido siempre y por todas partes altamente honrados y apreciados: no los confundáis con los traidores que son despreciados y rechazados en todos los países, por la natural desconfianza que deben inspirar los que han faltado á un sagrado deber.

Y si es hermoso cumplir religiosamente la palabra y el juramento, á pesar de todos los ofrecimientos y seducciones, es sublime mantenerlo á pesar de las amenazas, de la miseria y del dolor.

—5—

Y no es solamente porque poseemos fortunas ó riquezas, que estamos obligados á defender el país, sino por todo lo que la patria representa en los objetos de nuestro amor y de nuestro culto: en nuestros padres, en nuestros amigos, en nuestro honor y en nuestra libertad.

Pobres ó ricos, nos aprovechamos de todo lo que la patria posee: tenemos una parte en su honor, en su gloria y en su prosperidad. Al defender la patria, defendemos las leyes que nos gobiernan, la memoria de nuestros antepasados, la religión de nuestros mayores, los monumentos erigidos á la sabiduría, al valor y á las virtudes cívicas. ¿Y no habría ingratitud y cobardía, si encerrados en un egoísmo personal, no defendiésemos el honor de todos los valientes que han muerto legándonos sus glorias, y abandonásemos sus tumbas y monumentos á los insultos del enemigo?

Además, no solamente debemos transmitir intacto el honor nacional á las generaciones que nos suceden, sino que les de nuestro deber depositar también algo en los monumentos levantados á su honor, á su prosperidad y á su grandeza, para no ser acusados de egoísmo, de cobardía ó de traición.

Y si la justicia, la gratitud y el honor no nos dijeran bastante lo que debemos á la defensa de la patria, nuestro propio interés nos lo diría bien alto.

Cuando éramos aún niños, nuestras madres y nuestras cunas tuvieron siempre hombres esforzados que las protegieron; y ahora que los que nos defendieron del enemigo, de la infamia, de la esclavitud ó de la muerte, son ancianos y débiles ¿nos toca defenderlos, á nuestra vez, para que tengamos también defensores cuando seamos ancianos como ellos?

El que no quiere ser útil á su país, bien pronto llega á ser extraño entre sus mismos conciudadanos, y desciende al nivel de los insensatos, de los idiotas y de los enfermos á quienes la desgracia condena á recibir siempre y á no dar jamás. Así, pues, aquel de quien en vano reclame el Estado los servicios que le debe, aquel que resiste á la ley que le llama á la defensa de la patria, falta á la razón, á la justicia y al honor.

AMERICANA tiene por objeto estrechar las relaciones sociales, económicas, científicas, literarias y artísticas de España, Portugal y las naciones americanas, donde se habla el español y el portugués, y preparar la más estrecha unión comercial en el porvenir.

Art. 2º.—Para la realización de tan nobles propósitos, procurará desde luego y en primer término:

1º Que todas las naciones interesadas celebren tratados literarios, garantizando la propiedad recíproca y demás derechos de los autores y editores.

2º La creación de círculos ibero-americanos en todos los pueblos de la Península y de América bajo el patronato de esta Asociación, tomando por norma los reglamentos del Círculo de Madrid.

3º Reimprimir las obras de más reconocido mérito, poner á la venta pública las ediciones y distribuir sus ejemplares á módico precio entre los Socios que deseen adquirirlos, cuando los autores autoricen para ello, y en la medida de los fondos que se destinen á este objeto.

4º Facilitar el cambio ó canje mutuo entre los periódicos españoles, portugueses y americanos.

5º Gestionar la rebaja de las tarifas de Correos en todo lo referente á libros, folletos, periódicos y demás impresos, y la celebración de tratados postales que igualen los precios del franqueo en todos los pueblos que forman la UNIÓN, estableciendo un sistema económico, sencillo y rápido para el reembolso del precio de las suscripciones, respecto de los periódicos y revistas, en los puntos de su publicación.

6º Celebrar conferencias, discusiones, lecturas públicas, en los círculos que se creen en las diferentes naciones y provincias ó Estados de éstas, sobre temas referentes á los intereses

locales ó recíprocos de España, Portugal y América, tanto en lo relativo á las relaciones intelectuales como á las del comercio, industria, agricultura y cualquier otra manifestación del progreso humano que no revista carácter exclusivamente político.

7º Organizar reuniones periódicas de Congresos en puntos varios de los pueblos confederados con el objeto de discutir los problemas de interés inmediato para la más estricta unión y confraternidad de los Estados.

8º Fomentar la creación de empresas de todo género que tiendan al progreso mutuo y bienestar de las mismas naciones.

9º Expedir certificados y cartas de aprecio, previo expediente, á los naturales de las respectivas naciones que lo merezcan y soliciten, para que cuando se ausenten á otras, los Gobiernos puedan dispensarles su apoyo en el caso de serles necesario.

10. Procurar la habilitación de los títulos facultativos, obtenidos en los Centros de instrucción y enseñanza de los respectivos países á que se refiere la UNIÓN, para el ejercicio legal de las profesiones en España, Portugal y las naciones ibero-americanas indistintamente.

11. Elevar á los Gobiernos, exposiciones y memorias relativas á los propósitos de la Asociación, gestionar su mejor éxito y evacuar también los informes que por los mismos Gobiernos se solicitaren.

12. Y por último, emplear los medios regulares á fin de que España, Portugal y las naciones del centro y Sur de América aumenten sus relaciones de todo género, suavizando esperanzas é infundiendo amor y confianza para acercarse más y más cada día por medio de la literatura, la ciencia, la industria y el arte, al noble propósito que se persigue.

Art. 3º.—Una vez constituida definitivamente en Madrid la UNIÓN IBERO-AMERICANA, nombrará Comisiones permanentes delegadas de personas de patriotismo, inteligencia y reconocida aptitud para cooperar á los fines de la Asociación.

Art. 4º.—Se establecerá inmediatamente un círculo Ibero-Americano en Madrid, excitando á los escritores y artistas de los pueblos interesados que remitan sus libros, folletos, periódicos y toda clase de obras para formar la biblioteca y catálogo con las señas de los puntos donde se venden, circulándolos con profusión.

Art. 5º.—En el mismo Círculo, ó en otro local destinado al efecto, si las circunstancias lo permiten, se abrirá una Exposición permanente artística y literaria de las obras y productos industriales más notables y de mayor utilidad en las naciones unidas, como medio práctico de conocerlas y facilitar el comercio.

Art. 6º.—El sostenimiento del Círculo y gastos de la Sociedad se cubrirán con ingresos ordinarios y extraordinarios. Las cuotas mensuales que abonen los Socios de número constituirán los primeros, y los segundos, los donativos de los Socios honorarios, protectores y de mérito, el producto de la comisión que los autores cedan á la Sociedad como premio á la propaganda de sus obras, así como los demás expositores por la exhibición de sus productos y cualquier otro no previsto.

Art. 7º.—Los Socios tanto honorarios como protectores, de mérito, cooperadores, de número y corresponsales, contribuirán á los fines de la UNIÓN prestando su apoyo literario, artístico, industrial, mercantil ú otro cualquiera servicio gratuitamente y sin menoscabo de los intereses personales.

Art. 8º.—Los socios podrán llamarse

honorarios, de mérito, protectores, cooperadores, de número y corresponsales.

Los de las tres primeras clases serán los que con tales títulos hayan nombrados los iniciadores de esta Sociedad, y los que en adelante nombre la Junta Directiva, la que tendrá en cuenta las condiciones de ilustración, inteligencia; amor á las naciones confederadas, beneficios prestados á la UNIÓN ú otras circunstancias especiales que hagan acreedores á los interesados á tales recompensas; dichos Socios honorarios, de mérito y protectores, además de las especiales consideraciones á que por su título se hacen merecedores, tendrán todo los derechos de los Socios de número.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Aparte de la Agencia establecida en Cartago á cargo de Don Francisco Carranza F., hay otra Agencia en la "Copa Blanca" de Don Francisco Flores, ambas para el expendio de billetes.

San José, octubre 14 de 1885.

C. MORA A.

3 v. 1.

JUZGADO DE HACIENDA de la República.

AVISO.

Las oficinas de este Juzgado han sido trasladadas á la casa que pertenece á la sucesión de Don Gordiano Fernández, entre las calles del Comercio y de Goicoechea.

San José, octubre 1º de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

6 v. 5.

—6—

§ III.

DEL DEBER.

El deber es la obligación que imponen la naturaleza, la conciencia ó las leyes, de satisfacer lo que debemos.

La naturaleza nos dice lo que debemos al Ser Supremo, Gobernador del Universo.

La conciencia, lo que debemos á los demás hombres en general, á nosotros mismos en particular, y á la edad, al sexo, á la desgracia, al rango y á los talentos.

La ley, lo que debos al Gobierno y á la patria.

Ni la riqueza, ni el rango ni los talentos nos dispensan del cumplimiento de todos esos deberes.

Para el soldado, el cumplimiento del deber, es de la más alta importancia, ora porque la ley le ha confiado la defensa de la patria, del Gobierno y de los más grandes intereses, como por la doble obligación contraída en la solemnidad del juramento.

Los deberes del soldado son múltiples, sea en paz ó en guerra; y de ellos nos ocuparemos en el trascurso de esta obrita.

§ IV.

DEBERES PARA CON EL GOBIERNO, LA PATRIA Y LA LEY.

Del juramento y obligaciones que impone.

De todas las instituciones humanas, ninguna hay tan santa, tan grave é imponente como el acto de jurar fidelidad á la Bandera. También es el más solemne y el más brillante homenaje que puede rendirse á la dignidad y la conciencia del hombre.

Si tenemos fé en el caracter y sentimientos de un hombre para creer cuál será su conducta futura por su simple palabra, ¿cómo no la hemos de tener mayor si á ella agrega el juramento?

El que jura, toma por testigos de su promesa á Dios, á los hombres y á su conciencia.

—7—

Así, para un soldado, el juramento, es su palabra de honor dada á la patria, de servirla con fidelidad y de no abandonar nunca sus banderas, ni á sus jefes, y obedecerles en todas las ocasiones y riesgos, aún á costa de su vida.

Si la ley militar quiere que el soldado preste juramento, ¿quién sería el hijo desnaturalizado que rehusara prestar esa promesa de fidelidad? Negarse ¿no equivaldría negar á su país? ¿No sería lo mismo que decir á la patria: quiero ser libre, no me conviene contraer ningún compromiso contigo, para hacerte daño cuando se me presente la ocasión?

El juramento es además para el Ejército, el más seguro guante de la confianza recíproca, pues todos lo prestan á la Bandera, que desde aquel momento es para ellos el símbolo de la patria, al pasar debajo de ella, el soldado se pone bajo su protección; al saludarla, saluda á la República á quien ha jurado fidelidad y apoyo y por quien sabrá combatir y morir.....

La Bandera es para los soldados un lazo moral que los une para siempre en la confraternidad de las penalidades y de los riesgos; es el paladín de los griegos: es el símbolo del valor y del patriotismo; guardar la fidelidad jurada á las banderas, es el complemento de todos los deberes militares.

En los antiguos tiempos, las enseñas no pasaban de ser un signo ó señal de reunión; luego fueron signos particulares, con los colores fijados por el Señor á cuyo rededor se agrupaban sus esclavizados vasallos; pero hoy, ese símbolo sagrado, engalanado por los colores nacionales, recuerda á todos los hijos de la patria el deber que por el juramento han contraído de defenderla.

Hoy que las decepciones, reemplazan á las creencias, que el camaleón de la policía, hace ficticias las promesas más sagradas, y que la fé parece conmovida, será muy glorioso para el Ejército conservar en su seno, como en un santuario inviolable, la fé del juramento: la fé del juramento que habla bien alto á la conciencia de los pueblos, porque es la aureola del honor, y el honor siempre queda, aunque la fé se conmueva y desaparezca.

Cierto es que hay almas venales que, faltando á su honor y á su conciencia, quebrantan la santidad de sus promesas; pero también hay hombres de ánimo fuerte que son